

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: Se deja constancia que, en este asunto, se programó la fecha del día 21 de noviembre de 2023, para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., sin embargo, en dicha calenda, fue informado por parte del apoderado judicial por pasiva, manifestación de imposibilidad de asistencia a la misma, ante previa programación para asistir a “*clausura del diplomado en Educación y Gestión Ambiental en la ciudad de Cali valle*” la cual tendrá lugar a las “10:00 a.m.”. A despacho. *Noviembre 16 de 2023.*



YEISON DÍAZ CONCHA
Escribiente

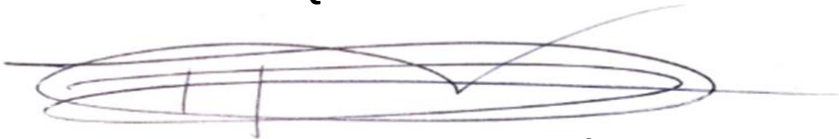
Sevilla Valle del Cauca, noviembre diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).

Auto	No. 989
RADICADO	76-736-31-03-001- 2021-00038-00
PROCESO	VERBAL DE DECLARACIÓN, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD COMERCIAL DE HECHO
DEMANDANTE	MARIA CECILIA VALENCIA SOTO
DEMANDADOS	LUZ MIREYA DUQUE CASTAÑO OLGA CASTAÑO RESTREPO Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS VIDAL DUQUE AVALO
ASUNTO	REPROGRAMA FECHA AUDIENCIA

Visto el anterior informe de escribanía, y teniendo en cuenta las manifestaciones del gestor judicial por activa, en las cuales se da cuenta del agendamiento previo de evento al que debe asistir, el cual fuere comunicado previo la notificación del auto que dispuso fijar la fecha de la audiencia convocada, este Despacho por considerarlo pertinente, dispone a **FIJAR** como nueva fecha para la realización de la audiencia en comento, la del día **jueves 15/02/2024, a la hora judicial de las 9:30 a.m.** para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P.

Por el grupo de WhatsApp creado por secretaria para esta diligencia y al correo electrónico de las partes **COMUNÍQUESE** esta decisión. Además, la correspondiente notificación por estados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DANIEL ESTEBAN VILLA PÉREZ

Juez

La presente providencia se notifica mediante estado electrónico No. 147 (Art. 9 Ley 2213 de 2022).

Firmado Por:
Daniel Esteban Villa Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 Laboral
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b5fc347d9f368d92ae7cdcc9e70b70a138383fe80260f6d59a7cd2cf7cbb8fb**

Documento generado en 17/11/2023 09:09:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>